

RESOLUCIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD F.S.P. POR LA QUE SE PUBLICA EL LISTADO DE SOLICITUDES INADMITIDAS Y DESISTIDAS DE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL IMPULSO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR EN EL SECTOR DEL PLÁSTICO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, PARA EL AÑO 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Orden TED/167/2024, de 20 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras, para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., para el impulso de la economía circular en los sectores del textil y la moda y del plástico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (publicada en el BOE núm. 50, de 26 de febrero de 2024), y el artículo 9.5 la convocatoria correspondiente a la concesión de subvenciones en el sector plástico cuyo extracto ha sido publicado en el BOE número 151 de 22 de junio de 2024 y la propia convocatoria en la página web de la Fundación Biodiversidad, el 24 de junio de 2024.

A la vista del informe con el resultado de la preevaluación administrativa relativa a la admisión o la inadmisión de las solicitudes presentadas a la convocatoria y haciendo uso de las facultades conferidas a favor de esta Subdirección Jurídica, Financiera y de Capital Humano por el Patronato de la Fundación Biodiversidad en virtud del acuerdo del mismo adoptado en su reunión de 10 de enero de 2025 elevado a público ante el Notario del Ilustre colegio de Madrid, Ignacio Gomá Lanzón, el día 21 de enero de 2025 con el número 218 de su protocolo,

RESUELVO

Ordenar la publicación de la relación de solicitudes inadmitidas y desistidas, con indicación del motivo, que aparecen reflejadas en el **Anexo I** de esta Resolución.

La presente Resolución supone la declaración expresa de la consideración como solicitudes inadmitidas y desistidas a aquellas entidades solicitantes que han subsanado incorrectamente o que no han subsanado, en atención al requerimiento que les fue notificado a estos efectos, de acuerdo con el artículo 8.10 de la Convocatoria, el artículo 18.2 de la Orden de bases, el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, esta Resolución según lo establecido por la normativa reguladora **supone la preclusión de toda posibilidad de aceptación de nueva documentación** que sea aportada con posterioridad a la publicación de la misma.

De conformidad con el artículo 18.2 de la Orden TED/167/2024, de 20 de febrero, las entidades podrán invocar cuanto consideren oportuno a su derecho, en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta resolución en la página web de la Fundación Biodiversidad.

En Madrid, a fecha de firma.

Antonio Manuel Hidalgo Guisado

Subdirector Jurídico, Financiero y de Capital Humano de la Fundación Biodiversidad.



ANEXO I. SOLICITUDES INADMITIDAS/DESISTIDAS. MOTIVOS.

EXPEDIENTE	RAZON SOCIAL	NIF	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y
EXP/P/2024/00006	CITRICOS DEL ANDARAX SOCIEDAD ANONIMA	A04263273								X																	
EXP/P/2024/00012	FIJAPLAST SL	B18603365																					X				
EXP/P/2024/00033	STERRI TECH HOLDING S.L.	B16789315														X											
EXP/P/2024/00040	LA ESTRELLA SOLUCION MEDIOAMBIENTAL SL	B05534847			X																						
EXP/P/2024/00063	MOVILEX RECYCLING ESPAÑA SL	B06554885									X						X										
EXP/P/2024/00082	TIRGI SERVEIS AMBIENTALS S A	A64422330									X			X	X	X			X								
EXP/P/2024/00083	RECICLAJES PLASTICOS, S.L.	B30028716																								X	
EXP/P/2024/00085	ARTIBAL SA	A22154298														X											
EXP/P/2024/00088	COLCHONES DELAX SL	B97686059																	X								
EXP/P/2024/00123	RENOVAPET SL	B02971042																								X	
EXP/P/2024/00135	SIOCAST, S.L.	B66918087																			X						
EXP/P/2024/00138	WURSI TRATAMIENTOS PLASTICOS SL	B65936353																	X								
EXP/P/2024/00146	BIANNA RECYCLING SL	B17282567																	X								
EXP/P/2024/00160	MODELOS ARRIOLA SL	B75237198								X	X																
EXP/P/2024/00161	ESTUDIO CERAMICO SL	B12049466							X																		
	AVANT COMPOUNDING, SL	B70641154																									
EXP/P/2024/00162	R3C POINT ENVIRONMENTAL SOCIEDAD LIMITADA	B12937611																	X								
EXP/P/2024/00183	NANTEK HUB SL	B95952966																								X	
EXP/P/2024/00193	RECURSOS DE LA BIOMASA SLU	B24561243													X				X								
EXP/P/2024/00195	PAK MOL SL	B59142752							X				X			X				X	X						
EXP/P/2024/00198	PROYECTO ZERO WASTE, SL	B99514127																									
	ESTUDIOS Y PROYECTOS MEDIOAMBIENTALES 2012, SL	B99327900									X																
EXP/P/2024/00199	SERVICIOS ECOLOGICOS NAVARRA SL	B31401151																								X	
EXP/P/2024/00200	PLASTWELD REPAIR SYSTEMS SL	B56092760																								X	
EXP/P/2024/00203	ENFINITY IBERIA SL	B88208236														X											





Codificación de motivos

- A. No se aporta o se hace de forma errónea la escritura de constitución de la entidad solicitante (Artículo 8.5.a de la Convocatoria)
- B. No se aportan o se hace de forma errónea los estatutos vigentes de la entidad solicitantes debidamente inscritos en el Registro Mercantil correspondiente o en el registro obligatorio que corresponda. (Artículo 8.5.b de la Convocatoria).
- C. No se aporta o se hace de forma errónea la nota informativa del Registro Mercantil relativa a la inscripción de la entidad solicitante. (Artículo 8.5.c de la Convocatoria).
- D. En el caso de entidades de economía social, no se aporta o se hace de forma errónea la inscripción en el Catálogo de entidades de economía social de la comunidad autónoma correspondiente o registro equivalente. (Artículo 8.5.d de la Convocatoria)
- E. En el caso de start-up, no se aporta o se hace de forma errónea la declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 3 de la Orden TED/167/2024, de 20 de febrero, conforme al modelo disponible en la página web de la FB (Artículo 8.5.e de la Convocatoria).
- F. No se aporta o se hace de forma errónea la acreditación válida del poder de la persona firmante de la solicitud y de la documentación aportada. (Artículo 8.5.f de la Convocatoria)
- G. No se aporta o se hace de forma errónea el acta de titularidad real de la entidad solicitante. (Artículo 8.5.g de la Convocatoria)
- H. No se aporta o se hace de forma errónea el certificado de antecedentes penales de la entidad solicitante que acredite la inexistencia de éstos o escrito de exención. (Artículo 8.5.h de la Convocatoria)
- I. No se aporta o se hace de forma errónea la declaración responsable, según el modelo disponible en la página web de la FB a la que se hace referencia en el Artículo 8.5.i de la Convocatoria.
- J. No se aporta o se hace de forma errónea el cuestionario de autoevaluación conforme al anexo II de la Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio DNSH. (Artículo 8.5.j de la Convocatoria)
- K. No se aporta o se hace de forma errónea la declaración responsable a la que se hace referencia en el Artículo 8.5.k de la Convocatoria.

CSV : GEN-6ff6-6faf-ccc4-e338-bbc4-ebcd-dd23-0803

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : ANTONIO MANUEL HIDALGO GUIADO | FECHA : 24/02/2025 09:40 | Sin acción específica



- L. No se aporta o se hace de forma errónea la declaración a la que se hace referencia en el Artículo 8.5.l de la Convocatoria.
- M. No se aporta o se hace de forma errónea la declaración responsable a la que se hace referencia en el Artículo 8.5.m de la Convocatoria
- N. No se aporta o se hace de forma errónea la nota simple actualizada de la propiedad de las instalaciones donde se va a realizar la actuación, ni contrato de arras u otra documentación acreditativa de la pertenencia del bien, usufructo, derecho de uso, arrendamiento o disposición a compra de las mismas. (Artículo 8.5.n de la Convocatoria)
- O. No se aportan o se hace de forma errónea copia de las cuentas anuales de la entidad solicitante presentadas ante el Registro Mercantil o registro correspondiente e informe de auditor, en su caso, de los últimos tres ejercicios. (Artículo 8.5.o de la Convocatoria).
- P. En el caso de proyectos de I+D no se aporta o se hace de forma errónea informe de calificación de la naturaleza de las actividades ni factura proforma correspondiente a dicho informe. (Artículo 8.5.p de la Convocatoria).
- Q. En el caso de agrupación, no se aporta o se aporta de forma errónea el acuerdo de agrupación establecido en el Artículo 8.5.q de la Convocatoria.
- R. Siendo necesarios para la actividad, no se aportan o se hace de forma errónea los permisos administrativos correspondientes o la acreditación de haberlos solicitado ante el órgano competente. (Artículo 8.5.r de la Convocatoria)
- S. No se aporta o se hace de forma errónea la Declaración de Ausencia de Conflicto de interés a la que se hace referencia en el Artículo 8.5.s de la Convocatoria.
- T. No se aporta o se hace de forma errónea el compromiso de concesión de derechos y acceso para comprobación y control conforme al modelo disponible en la página web de la FB (Artículo 8.5.t de la Convocatoria).
- U. Siendo necesarios para el desarrollo de la actividad, no se aportan o se hace de forma errónea los acuerdos sujetos a derecho privado a los que se hace referencia en el Artículo 8.5.u de la Convocatoria.
- V. Al solicitante individual o a alguno de los miembros de la agrupación le corresponde una ayuda máxima inferior al importe mínimo de 100.000 euros establecido de acuerdo con lo señalado en Artículo 5.2. de la Convocatoria.
- W. alguna de las entidades que conforman la agrupación incumple los requisitos de admisibilidad. (Artículo 9.4 de la Convocatoria).
- X. Solicitud presentada fuera del plazo establecido (Artículo 7.2 de la Convocatoria).





Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

Y. Solicitud desistida. (Artículo 8.10 de la Convocatoria).

CSV : GEN-6ff6-6faf-ccc4-e338-bbc4-ebcd-dd23-0803

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : ANTONIO MANUEL HIDALGO GUIADO | FECHA : 24/02/2025 09:40 | Sin acción específica

